



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03253398- -NEU-RENTAS#SIP - DESIGNACIÓN SR. ROBERTO DANIEL BARRIOS - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03253398- -NEU-RENTAS#SIP; la Ley 2894 modificada por Ley 3395 que aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas (DPR); la Resolución RESOL-2024-353-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria; el Acta de Reunión N° 1/2025 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 28 de noviembre de 2024 se produjo el fallecimiento de la ex agente Mónica Noemí Beltrán, Legajo N° 95418, CUIL N° 27-25308390-0, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, conforme consta en el Acta de Defunción N° 2019 Tomo N° 21 del año 2024, emanada de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén;

Que al momento de su fallecimiento, la ex agente cumplía funciones en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante Resolución RESOL-2024-353-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se dió de baja a la agente citada a partir del 28 de noviembre de 2024 de los cuadros de la Administración Pública Provincial;

Que en fecha 13 de enero de 2025 el señor Roberto Daniel Barrios, CUIL N° 20-23503384-5, conviviente de la ex agente Mónica Noemí Beltrán conforme lo acredita con la Información Sumaria N° 1035/2024 obrante en las actuaciones, manifiesta su voluntad de ejercer el derecho de ingresar a la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas - Ley 3395;

Que la citada normativa dispone que, en caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo del/la trabajador/a sea designado/a por éste/a en su declaración jurada anual podrá, de manera excepcional, ingresar a “La Organización”, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiese ingresado por concurso;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) tomó la intervención de competencia, y mediante Acta de Reunión N° 1/2025 acordó que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, corresponde otorgar al señor Roberto Daniel Barrios el Nivel 1 dentro del Agrupamiento Administrativo Especializado (ADE1);

Que habiéndose evaluado los antecedentes del peticionante se concluye que se encuentra en condiciones de ingresar al Organismo para cumplir funciones en el nivel y agrupamiento referido supra;

Que deviene procedente generar una vacante ADE1 mediante la cual se efectivice el ingreso del señor Barrios, dejándose constancia que en caso de liberarse por cualquiera de los motivos contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo (renuncia, jubilación, cesantía, incumplimiento del período de prueba, cambio de nivel o agrupamiento) la misma dejará de existir;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-353-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria que obra en el expediente electrónico EX2024-03253398- NEU-RENTAS#SIP.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo categoría TC4 de la JUR 04 - SAE – UO 05 - ACO 15 - FIN 01 - FUN 06 – SUPAR 019 - INC 01 - PPAL 10 - FUPI 1111, en un (1) cargo categoría ADE1 de la JUR 04 - SA E - UO 07 - ACO 017 - FIN 01 - FUN 06 - SUPAR 019 - INC 01 - PPAL 29 - FUPI 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** en Período de Prueba, a partir de la fecha de la presente norma, en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, al señor Roberto Daniel Barrios, CUIL N° 20-23503384-5, en el agrupamiento Administrativo Especializado Nivel 1 (ADE1), para desarrollar funciones en la División Mantenimiento de la Dirección General de Gestión Operativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76° del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas - Ley 3395, quedando su puesto “Operario Nivel 3” de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, vacante hasta su próxima cobertura.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones correspondientes al agente Roberto Daniel Barrios y al Ministerio de Gobierno.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.